

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 73

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ENCARGADO DE ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CUIDADO AL ENVEJECIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

: Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Encargado de Actividades, adscrito al Programa de Cuidado al Envejeciente del Departamento de Servicios a la Comunidad.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 3 DE MARZO DE 1989.

Sección 1ra.

; Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Encargado de Actividades al Programa de Cuidado al Envejeciente.

Sección 2da.

: La naturaleza del trabajo para esta clase será trabajo rutinario y de contacto con público que envuelve la coordinación y organización de actividades recreativas propias de los participantes de los Centros y Hogares de Envejecientes del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra.

: El puesto tendrá las siguientes funciones:

Coordinar con distintos grupos de la comunidad para llevar actividades recreativas, sociales y educativas de interés para los envejecientes.

Motivar a los participantes a ejercer trabajos manuales.

Planificar y coordinar las actividades que se ofrecen durante el mes.

Ofrecer participación a los envejecientes en la planificación de actividades cívicas, culturales y recreativas.

Trabajar directamente en el Hogar de Envejeciente en adición coordinar actividades con los diferentes Centros.

Visitar los hogares de los participantes, cuando es necesario.

Tomar asistencia a los participantes que por su condición tienen dietas.

Acompañar a los participantes a agencias gubernamentales cuando le requieran su ayuda y orientación.

- Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Algún conocimiento de los procedimientos utilizados en la organización de actividades en la comunidad.
- Habilidad para tratar con personas de mayor edad en diferentes tipos de actividades.
- Habilidad para llevar registros sencillos.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y o escritas.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Este puesto estará asignado a la Escala 5 con una retribución mensual de \$439.00 a \$596.00 en la escala retributiva aprobada por la Oficina de Administración de Personal.
- Sección 7ma. : Esta clase tendrá un periodo probatorio de tres (3) meses.
- Sección 8va. : Este puesto de Encargado de Actividades será pagado de la partida 36.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios a la Comunidad.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

Adolfo Quiles Medina Guillermo Castorena Paz
Presidente Secretario

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.

Alfredo R. Martínez Resto
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal